

LA LIBERTAD ACADEMICA EN EL CETYS

El propósito de este documento es definir la postura del CETYS Universidad con relación a la libertad académica de Profesores, Investigadores y Directivos Académicos. Todas las normas aquí señaladas se derivan de tres documentos fundamentales en la Institución: **La Misión** del CETYS, **El Estatuto General** del sistema CETYS Universidad y **El Modelo Educativo** del CETYS, por lo cual todas las actividades que realicen los Profesores, Investigadores y Directivos Académicos están supeditadas a los principios, ideas y aspiraciones señalados en ellos.

Es muy importante para el CETYS definir, publicar y promover su postura con relación a la libertad académica y a los procedimientos para ejercerla y dejar establecido que todo lo relativo a ellos es realizado bajo el principio de la búsqueda del bien común, bajo las ideas establecidas en la Misión del CETYS sobre generación de bienestar social y no para promover los intereses personales de los Profesores, Investigadores y Directivos Académicos, tampoco se busca el beneficio directo de la institución como tal. La búsqueda del bien común implica la libertad académica y de investigación y su libre exposición en la búsqueda de la verdad.

La libertad Académica es esencial para estos propósitos, la libertad en la investigación es fundamental para la búsqueda de la verdad, la libertad académica en lo relativo al proceso de enseñanza – aprendizaje es fundamental para proteger los derechos del maestro y del alumno.

LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD ACADEMICA:

1. - Los maestros tienen la libertad para investigar y para publicar los resultados de sus investigaciones, siempre y cuando realicen con resultados adecuados sus obligaciones académicas de docencia y colaboración institucional. En todos los casos los proyectos de Investigación deberán ser acordes al Plan Rector y al Programa Institucional de Investigación. La Investigación que genere utilidades deberá estar basada en un acuerdo o convenio entre el investigador y las autoridades del CETYS.

2. - Los maestros tienen derecho a ser libres en el salón de clases para discutir los temas incluidos en el programa oficial de su asignatura, pero deberán ser muy cuidadosos de no incluir en su clase material o temas controversiales que no tengan relación con su asignatura. Las limitaciones a la libertad académica debidas al manejo de temas religiosos o políticos deberán ser claramente definidas por escrito al momento de su contratación o antes de inicio el correspondiente curso.

3. - Los Maestros, Investigadores y Directivos son ciudadanos, miembros de una profesión dedicada a la educación, a la investigación o a la Gestión Académica. Cuando ellos hablen o escriben como ciudadanos no deben ser censurados por la institución, pero deben estar conscientes que su posición especial en la comunidad les impone especiales responsabilidades y obligaciones. Deben tener presente que el público puede juzgar a su profesión y/o su investigación por sus opiniones, por lo tanto siempre deben ser precisos, ejercer su profesión con mesura, mostrar respeto por la opinión de otros y hacer todos los esfuerzos por indicar y dejar claro que ellos no están hablando en nombre del CETYS.